Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior -ANEAES

RESOLUCIÓN N° 234

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2017, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 321.317", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 14 de julio de 2017

VISTO: El Memorándum DGAF N° 721 de fecha 14 de julio de 2017, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum de referencia, fue elevado, a su vez, los siguientes instrumentos: Memorándum DGAF Nº 656/2017, de fecha 26 de junio del corriente año, remitido a la Coordinación de Contrataciones con la solicitud de la Dirección Administrativa, mediante Memorándum DA Nº 290/2017 de fecha 23 de junio del corriente año, en la cual ha solicitado *"…la ampliación del Contrato Nº 05/2017 – **Adquisición de Pasajes Aéreos – ID Nº 321.317"***;

Que, según lo dispuesto por Resolución N° 54/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, dictado en el marco del proceso de ***Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2017 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 321.317"***, la Agencia ha suscrito un contrato, cuyo dato groso modo se indica seguidamente: **a)** Contrato N° 05/2017, suscrito con la firma INTER-EXPRESS S.A., por un monto máximo de guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cien millones (Gs 100.000.000).

Que, las actividades surgidas con posterioridad al llamado y firma del contrato son las causas del pedido de ampliación del monto del contrato.

Que, la Coordinación de Contrataciones de la Agencia, al ser consultado, se ha expedido a través del Dictamen UOC Nº 004/2017, de fecha 13 de julio de 2017; a través del mismo, analizó la posibilidad de ampliación, concluyendo que es viable la ampliación del monto del contrato N° 05/2017, suscrito en el marco del proceso de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2017 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 321.317"**, según el siguiente detalle: **a)** contrato N° 05/2017, suscrito con la firma **INTER-EXPRESS S.A.**, por la suma de Guaraníes cuarenta millones (Gs 40.000.000), equivalente al 20% del monto máximo del contrato.

RESOLUCIÓN N° 234

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2017, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 321.317", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que según se desprende el CDP N° 000000031/2017 de fecha 13 de julio del corriente año, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir los montos precedentemente indicados.

Que, por el Memorándum UOC N° 094/17 de fecha 13 de julio de 2017, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 1151 del 14 de julio de 2017 presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, remite la mencionada resolución para su firma .

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que las: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el artículo 82 de la Ley 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…";

Que, el artículo 5º de la Ley 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 234

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2017, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 321.317", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, por el Decreto Nº 6.748 de fecha 26 de enero de 2017, fueron nombrados los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para el periodo 2017-2020;

Que, el artículo 9º de la Ley N° 2072/2003 establece: "… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;

Que, según testimonio obrante en Acta Nº 3 de fecha 06 de febrero de 2017, el Consejo Directivo confirmó en el cargo al Dr. Raúl Aguilera Méndez, como Presidente del Consejo Directivo, hasta que integren todos los miembros del Consejo Directivo 2017-2020 y se realice las elecciones correspondientes;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4.774/16, por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.554/16 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Decreto Nº 6657/2017.*

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º.- **DISPONER** la ampliación del monto del contrato N° 05/2017, suscrito en el marco del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2017 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 321.317"**, según el siguiente detalle: **a)** contrato N° 05/2017, suscrito con la firma **INTER-EXPRESS S.A.**, por la suma de guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000), monto que equivale al 20% del monto máximo del contrato.

RESOLUCIÓN N° 234

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2017, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2017 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 321.317", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **adenda del Contrato N° 05/2017** del llamado individualizado con el **ID N° 321.317**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.-

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente